



## ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2013-SEGE-06-MDEA.

El Agustino, 21 de Noviembre del 2013.

248

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo extraordinaria, el OFICIO N° 84-2013/TP/DE/UZLIMASUR-ESTE del Programa Trabaja Perú - Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, la Propuesta de Adendas N° 02 a los Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, visto los documentos de las adendas de ampliación de plazo de los Proyectos "Instalación de los Servicios de Protección en el Pasaje José de San Martín en el A.A.H.H. 8 de Febrero en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; "Creación de Muro de Contención en los Pasajes Juan Velasco Alvarado y Santa Rosa en el A.A.H.H. 9 de Octubre en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; "Creación del Muro de Contención en los pasajes Bolognesi y Bolívar en el A.A.H.H. Virgen del Carmen en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima";

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Adenda N° 02 a los Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el financiamiento de la ejecución de los Proyectos "Instalación de los Servicios de Protección en el Pasaje José de San Martín en el A.A.H.H. 8 de Febrero en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; "Creación de Muro de Contención en los Pasajes Juan Velasco Alvarado y Santa Rosa en el A.A.H.H. 9 de Octubre en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; "Creación del Muro de Contención en los pasajes Bolognesi y Bolívar en el A.A.H.H. Virgen del Carmen en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; como aporte del Programa "Trabaja Perú", y como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.





**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir la Adenda N° 02 a los Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo. *2/17*



**Artículo 3°.- AUTORIZAR** la realización de las modificaciones Presupuestarias correspondientes en el Presupuesto Institucional de la Corporación Municipal de Ejercicio Fiscal 2013 para el cofinanciamiento de los proyectos priorizados para el distrito.

**Artículo 4°.- APROBAR;** el incremento o disminución de los montos de cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital del Agustino, en caso sea necesario, para la ejecución de los proyectos priorizados de acuerdo a la normatividad establecida en el Sistema Nacional de Inversión.

**Artículo 5°.-ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Planificación, Gerente de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE